

PROCESO DE CALIFICACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES DE 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2024
SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE LO ESPEJO

En Santiago de Chile, a veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña INELIE DURÁN MADINA y de los Abogados Miembros don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y don ANA VANESSA SAN MARTÍN CORNEJO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 26 y 27 de octubre de 2024, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección municipal de la comuna de LO ESPEJO

VISTOS:

a) Lo establecido en los artículos 96, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y en el Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2024, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 11°, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) Lo acordado en la causa Rol 319-2024-E, sobre Reclamación de Nulidad y Solicitud de Rectificación de Escrutinios de conformidad a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, la cual fue parcialmente acogida, como consta en el expediente referido.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de LO ESPEJO, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 44 del Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones Que Regula la Tramitación y los Procedimientos que Deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que



los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
50 JAVIERA PAZ REYES JARA	34.705
TOTAL H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	34.705
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
51 RICARDO ANDRES ZAMBRANO ARIAS	3.695
TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	3.695
Z. PACTO CHILE VAMOS	
INDEPENDIENTES	
52 INGRID RODRIGUEZ RODRIGUEZ	6.064
TOTAL Z. PACTO CHILE VAMOS	6.064
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
53 JOSE SILVA DIAZ	12.084
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	12.084
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
54 MIGUEL BRUNA SILVA	3.725
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	3.725
VOTOS NULOS	6.392
VOTOS EN BLANCO	3.523
TOTAL SUFRAGIOS	70.188

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N° 18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, la ciudadana que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de LO ESPEJO, es doña JAVIERA PAZ REYES JARA

CUARTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
250 CAROLINA HAYDEE SAGREDO UGARTE	5.613
251 ELIZABETH HENRIQUEZ LEIVA	2.718



252 LORENA BERNARDITA PEREZ CEA	1.420
INDEPENDIENTES	
253 FRANCISCA PAZ GANGA ZUÑIGA	2.288
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	12.039
SUBPACTO ACCION HUMANISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ACCIÓN HUMANISTA	
254 YONATHAN ELISEO ARANCIBIA GUEVARA	597
TOTAL SUBPACTO ACCION HUMANISTA E INDEPENDIENTES	597
SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	
FRENTE AMPLIO	
255 JAVIERA PAZ LOPEZ LAYANA	4.068
256 OSMAN FRANCISCO YEOMANS JIMENEZ	1.544
257 BASTIAN ALONSO VALDERRAMA OLAVE	1.145
TOTAL SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	6.757
TOTAL A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	19.393
E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
258 CECILIA BENAVIDES LEON	933
259 DIEGO GONZALEZ GONZALEZ	485
260 RODRIGO ARENAS CANTILLANA	595
INDEPENDIENTES	
261 NATHALY YAÑEZ ZUÑIGA	521
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	2.534
SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
262 SEBASTIAN IGNACIO CISTERNAS VALENZUELA	817
263 SERGIO RAUL RODRIGUEZ MACHUCA	192
264 PAUL HAROLD CUEVAS ZAMBRANO	518
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	1.527
TOTAL E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	4.061
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	
265 GLORIA VALESKA VILLAGRAN BAEZA	1.273
266 ANA MARIA SILVA TARRES	471
INDEPENDIENTES	
267 RAUL ALEJANDRO ARROYO HUENCHUAL	670
268 ROBERTO CARLOS ORREGO DA SILVA	419
269 ELISEO RABANAL MUÑOZ	537
270 MAGDALENA ROSA VASQUEZ CASTRO	497
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	3.867
G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
271 MIGUEL ANGEL CERDA LUCERO	1.779
272 RITA ISABEL ROJAS RAMOS	409
273 WALTER RODRIGO MUÑOZ GUTIERREZ	585
274 JEAN PAUL SANTANDER ALMEIDA	1.179



TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	3.952
SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
275 MACARENA DEL PILAR LOPEZ MONTECINOS	917
TOTAL SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	917
TOTAL G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	4.869
I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
276 CARLO ESTEBAN ACOSTA DE LA FUENTE	2.231
277 BYRON ALEXANDER CALVERT CONTRERAS	1.054
278 GONZALO ANDRES MONTOYA RETAMAL	1.270
TOTAL I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	4.555
R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	
SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
279 JOANNA ANDREA VERA RODRIGUEZ	1.112
TOTAL SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	1.112
TOTAL R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	1.112
T. PACTO TU COMUNA RADICAL	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
280 CARLOS ENRIQUE SOTO GONZALEZ	1.269
281 ALFREDO DE LOS ANGELES PEÑA PARRA	203
INDEPENDIENTES	
282 JOHANA ALEJANDRA FRITIS CORNEJO	494
283 ABRAHAM FRANCISCO ARMIJO CACERES	221
284 ARTURO ALEJANDRO NUÑEZ FLORES	527
285 ANA MARIA SANDOVAL NICULANTE	848
TOTAL T. PACTO TU COMUNA RADICAL	3.562
U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
286 JULIA REQUENA CASTILLO	1.024
287 JUDITH RIOS VEGA	650
INDEPENDIENTES	
288 LORENA GALLEGUILLOS OLIVA	1.821
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	3.495
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
289 FRANCISCO JAVIER BRUNA LOBOS	686
290 TERESA DE JESUS CONTRERAS SALAMANCA	234
INDEPENDIENTES	
291 ROBERTO FERNANDO CANALES MUÑOZ	1.435
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	2.355
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
292 LUIS SALINAS MATALON	1.103
293 LILIANA ADALI MELOGNO RIVERO	197
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	1.300



TOTAL U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	7.150
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR	
294 DAMARIS ELISABETH DIAZ AVALOS	1.280
295 KARLA DEL CARMEN AVILA ARCE	472
296 CLAUDIO HERNAN SOTO ZAMBRANO	284
297 GABRIEL SEBASTIAN MARIN GRAU	269
INDEPENDIENTES	
298 SUHYLANG MAYRA URRUTIA RIQUELME	302
299 CARLOS MANUEL LEAL MORA	312
300 TAMARA BELEN PLACENCIA MENA	461
TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	3.380
VOTOS NULOS	11.216
VOTOS EN BLANCO	7.178
TOTAL SUFRAGIOS	70.101

QUINTO: Que, en la comuna de LO ESPEJO, corresponde proclamar electos a 8 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución O N° 0156 de 28 de marzo de 2024 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2024, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N°18.695.

SEXTO: Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 26 y 27 de octubre de 2024 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de LO ESPEJO, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de LO ESPEJO por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, a la ciudadana JAVIERA PAZ REYES JARA

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de LO ESPEJO, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, a los siguientes ciudadanos:



CAROLINA HAYDEE SAGREDO UGARTE

ELIZABETH HENRIQUEZ LEIVA

FRANCISCA PAZ GANGA ZUÑIGA

JAVIERA PAZ LOPEZ LAYANA

CECILIA BENAVIDES LEON

MIGUEL ANGEL CERDA LUCERO

CARLO ESTEBAN ACOSTA DE LA FUENTE

LORENA GALLEGUILLOS OLIVA

La proclamación de la alcaldesa y de los y las concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, al Secretario Municipal de la comuna de LO ESPEJO y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia a la Ministra del Interior y al Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias Respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 306-2024-E.-

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Inelie Ledda Durán Madina y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Ana Vanessa San Martín Cornejo. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucía Meza Ojeda. Causa Rol N° 306-2024-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 23 de noviembre de 2024.



2D082A1C-BF0D-4715-AF6E-BC25AFB4BC41

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.